

**República de Colombia  
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.  
SALA CIVIL**

00 2020 01372 00

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ADMITIR** la presente acción de tutela que formuló **DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

En consecuencia de lo anterior, líbrese oficio al accionado, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción pública.

Por conducto de la autoridad conminada, proceda a notificar a todas las partes, apoderados y demás intervinientes, que actúen en el proceso de liquidación judicial adelantado contra Elite International Américas S.A.S. identificado con el radicado 77054, y en los demás actuaciones en las que figure Dellys Margarita Herrera.

Finalmente, y comoquiera que no aparecen acreditados los presupuestos contemplados en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, pues en este estado de la actuación no existe evidencia del agravio alegado, se niega, por el momento, la medida provisional deprecada.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JP Suárez Orozco', written in a cursive style.

**JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO**  
Magistrado